



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Vicerectorat de Cultura, Esports i Política Lingüística
Vicerrectorado de Cultura, Deportes y Política Lingüística

**NORMATIVA EQUIPO
ORIENTACIÓN
SERVICIO DE DEPORTES**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	3
ARTÍCULO 1 - REQUISITOS GENERALES PARA PERTENECER AL EQUIPO	3
ARTÍCULO 2 - PROGRAMA Y CONDICIONES A TENER EN CUENTA	3
ARTÍCULO 3 - VENTAJAS PARA DEPORTISTAS	4

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente normativa pretende regular el funcionamiento del equipo de orientación de la Universidad de Alicante.

La orientación es una actividad a la vez promocional y competitiva que va dirigida a toda y todo miembro de la comunidad universitaria.

Esta actividad ha experimentado un gran auge en los últimos años, incrementándose su demanda de forma notoria. Por todo ello, se hace necesaria una normativa que regule los aspectos básicos de su funcionamiento.

ARTÍCULO 1 - REQUISITOS GENERALES PARA PERTENECER AL EQUIPO

1.1. Pertenecer al colectivo universitario: Alumnado, Personal de Administración y Servicios, Personal Docente e Investigador y Becarios y Becarias de Colaboración.

1.2. El número máximo de corredores y corredoras lo establecerá la Dirección de Deportes de la Universidad de Alicante. Este cupo estará formado:

- A) Las y los miembros que pertenecieron al equipo en la temporada anterior. Siempre que hayan cumplido con los requisitos y condiciones de permanencia en la temporada pasada, y que hayan confirmado su continuidad en el equipo en el plazo y forma establecidos, que se publicará en la página Web de la Universidad de Alicante.
- B) Las y los miembros de nueva incorporación que reúnan los requisitos establecidos, así como las condiciones técnicas adecuadas al nivel de competición, según criterio del entrenador o entrenadora y el técnico o técnica del Área de Competición y Promoción Deportiva.

ARTÍCULO 2 - PROGRAMA Y CONDICIONES A TENER EN CUENTA

2.1. Las y los corredores participarán en pruebas de la liga nacional federada de orientación según calendario establecido al efecto por la Dirección de Deportes, así como en las diferentes competiciones universitarias que se celebren.

2.2. Las y los corredores se comprometen a completar el programa de carreras establecido.

2.3. Las inscripciones, los desplazamientos y las licencias federativas, en su caso, se gestionarán a través del Área de Competición y Promoción Deportiva.

2.4. Las y los corredores deberán confirmar su participación en las pruebas al entrenador o entrenadora de orientación al menos con una semana de antelación a la finalización del plazo de inscripción de las diferentes pruebas.

2.5. Las y los corredores participarán con el nombre de la Universidad de Alicante únicamente en las pruebas establecidas por la Dirección de Deportes.

2.6. El hecho de no participar en las pruebas establecidas sin causa justificada, supondrá la baja como deportista del equipo.

2.7. La información sobre las competiciones y todos aquellos comunicados de interés para las y los miembros del equipo se realizarán a través de la página Web de la Universidad de Alicante.

ARTÍCULO 3 - VENTAJAS PARA DEPORTISTAS

3.1. Equipación deportiva de la Universidad de Alicante a establecer por la Dirección de Deportes.

3.2. Descuento en la expedición de la Tarjeta Deportiva Universitaria.

3.3. Gastos de inscripciones, desplazamientos, y en su caso, alojamientos.

3.4. Obtención de créditos de libre elección, según el Reglamento para la promoción y Apoyo a Deportistas Universitarios y Universitarias.